

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las copias pertinentes del Expediente OP 3219/2010, del Departamento Ejecutivo Municipal que se agrega como Anexo I, sobre Pagos realizados a la Cooperativa Magi Mar, con fecha de pago 21/05/2010, por un monto de \$255.000, en concepto de Servicios de Control y Monitoreo de Espacios Públicos y Reservas Ambientales, a efectos de solicitar que el Tribunal analice y emita Dictamen sobre los hechos expresados en la documentación anexa.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD Nº 190 /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/06/2010

im



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



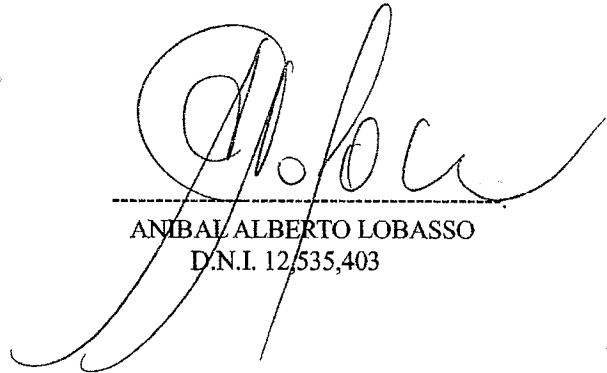
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 02 de junio del 2010.-


----- En el día de la fecha, siendo las 15:00 Hs., EL SUSCRIPTO, se ha apersonado en la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Ushuaia, con autorización de la Sub-Secretaria de Hacienda y Finanzas C.P.N. María Teresa Montilla, a los efectos de Tomar Vista del Expediente n° 3219 – OP – 2010, correspondiente a un pago a la Firma MAGI MAR el 21-05-2010, y solicitando al Sr. Tesorero Fotocopias de las Fojas que a continuación detallo, del mencionado expediente: 01-02-03-04-05-08-09-10-23-77-98-116-137-155-173-191-213-231-249-267-284-401-402-403-404-405-498-499-515-516-523-524 (y reverso)-525-526-527-529-530-531-532-533-534-535-536-537- - -



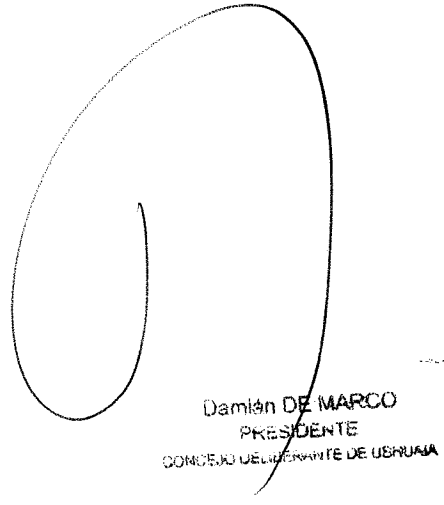
MARCELO A. ANTIÑANCO  
Director de Tesorería  
Secretaría de H. y F.  
Municipalidad de Ushuaia



ANIBAL ALBERTO LOBASSO  
D.N.I. 12.535.403



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Resolución Numero: 190 Año: 2010 - 3/44



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio: 2,010

ORDEN DE PAGO Nro: 03757

Son \$ 255,000.00

Fecha de Emision: 21/05/10

Expediente : 003219-OP-10

Fecha de Vencimiento: 03/06/10

Proveedor : 2,495 COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR

Concepto de : ABRIL/10, SERVICIO DE CONTRALOR Y FISCALIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS Y RESERVAS AMBIENTALES, DESTINADO A EVITAR LA OCUPACION DE LOS MISMOS. DECRETETO MUNICIPAL N°650/2010.

Ida	Monto Responsable	
248013	255,000.00	Programa Fiscalizacion y Contralor Urban
Total	255,000.00	

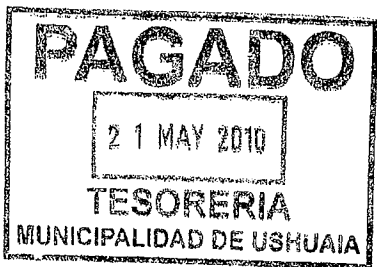
pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

tribucion

go Nombre	Importe	Fec	Venc
COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAG	255,000.00	03/06/2010	

pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

erado por: RAMIREZ, DALILA ESTEFANIA



*[Handwritten signature]*  
C.P. STELLA MARIS CAMPOS

2520 \$100.000  
2522 \$155000



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
MESA DE ENTRADAS S.S.O.P. 08.27.2010

RECIBIDO POR: *Contreras*  
ACLABACION: *MRM*  
FECHA: *13* EPID: *3219*  
USHUAIA: *18 de Mayo de 2010*



NOTA Nº *62* 72010.-  
Letra: S. D. y G. U.-

Ushuaia, 18 de Mayo de 2010.-

Sra.

Jefa de División

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar, quiera tener a bien realizar apertura de Expte. caratulado:

**Tema: 22 (Pago)**

**Asunto: Pago Facturas Magi - Mar - Mes de Abril 2010 -**

Cumplido, solicito su posterior giro a esta

Secretaría.-

Arturo Vivanco Stella GUGLIELMI  
Secretaría de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Usmani DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Desarrollo y  
Gestión Urbana



Nota N° 047 /2010.-  
Letra S.D.y G.U.

Ushuaia, 25 de Marzo de 2010.-

Sr. Intendente:

Me dirijo a Ud. con relación a la Licitación Pública N° 06/2009, con Orden de Compra N° 490/2009 y contrato registrado N° 5157, a efectos de informarle que, dado que los renglones 1, 2, 3 y 4 se encuentran a cargo del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, dependiente de esta Secretaría, la adjudicataria (Cooperativa Magimar) ha manifestado que por las propias condiciones establecidas en el pliego licitatorio, se vería imposibilitada de cumplir dentro de un plazo perentorio con la instrumentación de algunos aspectos que para su implementación requieren de intervenciones que obedecen a prestaciones de terceros, como ser la provisión e instalación de cámaras de seguridad, provisión de energía eléctrica, casillas de control e instalación de barreras, en todos los casos respondiendo a los renglones 1 a 4 del mencionado pliego.-

En virtud de ello, por el tiempo que demande realizar las tramitaciones y tareas requeridas, y hasta tanto se pueda efectivizar el acta de inicio de la prestación del servicio en cuestión, por el área correspondiente, para los diferentes renglones antes mencionados, solicito se arbitren los medios y extienda las autorizaciones pertinentes para que el servicio de contralor y monitoreo de los espacios públicos se mantengan siendo prestados como hasta el día de la fecha a fin de no discontinuar el control existente con sus posteriores consecuencias.

*Continuar trámite*

*[Signature]*  
Arq. Viviana Stella GIL  
Secretaría de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ref: Ubicación de garitas de control.

USHUAIA, 13 de Mayo de 2010.-

SR. DIRECTOR:

En atención a lo enunciado en referencia, analizando los antecedentes y actuaciones obrantes en este área, informo a Ud, que en el período del 01 al 30 del mes de Abril del corriente año, las garitas que se encontraban emplazadas eran las que a continuación se detallan:

- ✓ Garita N° 1: Urbanización del Río Pipo. ✓
- ✓ Garita N° 2: Alakalufes I. ✓
- ✓ Garita N° 3: Alakalufes II. ✓
- ✓ Garita N° 4: Calle Lapataia (Sur). ✓
- ✓ Garita N° 5: Calle Namuncura (Sur). ✓
- ✓ Garita N° 6: Pasaje Peatonal y Yowen. ✓
- ✓ Garita N° 7: Asentamiento "El Escondido". ✓
- ✓ Garita N° 8: Calle Cilawaia. ✓
- ✓ Garita N° 9: Calles Onas y Yowen. ✓
- ✓ Garita N° 10: Planta Potabilizadora. ✓
- ✓ Garita N° 11: Calle Islas de los Pájaros. ✓
- ✓ Garita N° 12: Calle Pista de Esquí. ✓
- ✓ Garita N° 13: Asentamiento "Dos Banderas". ✓
- ✓ Garita N° 14: Entrada al Valle de Andorra. ✓
- ✓ Garita N° 15: Calle Antiguos Leñadores. ✓

La que se describe a continuación se estima que fue emplazada aproximadamente, a mediados del mes de abril, considerándose conveniente corroborar esta información con el área de Habitat y Ordenamiento Urbano.

Garita N° 16: Vivero Municipal.

Remitimos el presente, para su posterior elevación a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

INFORME N° 021/2010.

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

GAUTERHECTOR M.  
Inspector Dto. C.E.PyT.F.  
Municipalidad de Ushuaia

M.M.O. Mario A. MARTÍNEZ  
Legajo N° 630

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán argentinos.

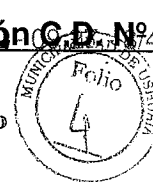
C. P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



# Coop Magi - Mar

Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo  
y Terrestre de Tierra del Fuego  
Cel: 1556 2792

Av. L. N. Alem N° 1821 - Ushuaia - Tierra del Fuego  
E-mail: maguimar.ush@gmail.com



NOTA N° 095/10

Ushuaia, 3 de Mayo del 2010

SEC. De Obras y Servicios Públicos

Arq. Guglielmi, Viviana

S \_\_\_\_\_ D:

Tenemos el agrado de dirigimos a UD.

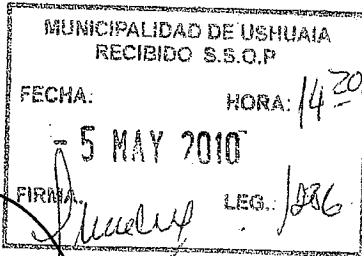
A los efectos de elevar la siguiente documentación:

- 1 - Fotocopia de Certificado de Exención n° 13/10.- *NO AUTENTICADO*
- 2 - Libre Deuda Municipal.-
- 3 - Boleta N° 0001-00000726 por el monto de \$17000 (Pesos diecisiete mil), En concepto de Control realizado sobre la calle Cilawaia esquina Yowen, Asentamiento Cañadon no me olvides, cubriendo las 24 hs del día durante el mes de Abril del 2010.-
- 4 - Fotocopia monotributo personal afectado correspondiente a mes de Abril del 2010.-
- 5 - Fotocopia Seguro Accidentes Personales correspondiente al personal afectado a la cuadrilla.-
- 6- Fotocopia de pago se Seguro correspondiente al personal afectado.-
- 7- Listado del Personal afectado al trabajo.-

*Óscar E. García*  
Gerente  
Coop. Magui Mar  
Mat. 25718

Sin otro particular saludamosle muy atte.

Cooperativa de Trabajo "Magi-Mar"



*Damián DE MARCO*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*Daniel Quiroga*  
Director de ...  
Secretaría de ...  
Municipalidad de Ushuaia

*Alberto Abel Arauz*  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Directora General  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Prov. de Tierra del Fuego A.S./A.S

Resolución Numero: 190 Año 2010 - 8/44



COOPERATIVA de TRABAJO, PORTUARIO, MARÍTIMOS y TERRESTRE de TIERRA del FUEGO

**MAGI-MAR**

Cob. Campos 631 - (B410) Ushuaia - Tierra del Fuego ARGENTINA

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

**B**  
Código 05

FACTURA N° 0001

00000726

FECHA  
03 05 10

C.U.I.T. N° 30-70806300-9  
Ing. Brutos N°: 120728/8  
Inicio de Activ: 05/09/02

Señor/es:

Municipalidad de Ushuaia

Domicilio:

Arturo Coronado 486

IVA Exento  No Responsable  C. Final  Monot.  Sujeto No Categ.  Otro

CONDICIONES DE VENTA Contado  Cuenta Corriente

C.U.I.T.:

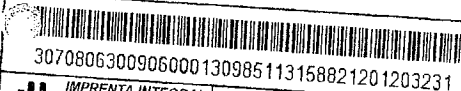
Remito:

En concepto de control realizado sobre la calle Gilwara esquina Yowen Asentamiento Cañadas No me Olvides cubriendo las 24hs del día durante el mes de Abril del 2010 -

\$17000-

Michelena Gatos  
Administración

PROCESO 2/10/10



3070806300906000130985113158821201203231

IMPRESA INTEGRAL USHUAIA de HAYDÉE M. COLOMBO

SAN MARTIN 130 - TEL. (02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. N° 01/985/2002  
FECHA DE IMPRESIÓN 23/03/2010 DEL 0001 00000701 AL 0001 00000800

ORIG. BLANCO  
DUP. COLOR

C.A.I.: 30985113158821  
Vencimiento: 23/03/2012

ces dispuestos por el Art. 120° Inc k) del Código Fiscal vigente

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



# Coop Magi - Mar

Resolución C.D. Nº 15

Anexo I  
/2010

Resolución Número 190 Año 2010 - 974

Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo  
y Terrestre de Tierra del Fuego

Cel: 1556 2792

Av. L. N. Alem Nº 1821 - Ushuaia - Tierra del Fuego

E-mail: maguimar.ush@gmail.com



Declaro bajo juramento que los siguientes personas son Asociados a esta  
Cooperativa de Trabajo.

- Savia Ana Maria DNI 05988292 Cuit 27-05988292-4
- Vargas Maria Elena DNI 10947540 Cuit 27-10947540-3
- Baeza Paola DNI 18818521 Cuit 27-18818521-0
- Apaza, Cesar DNI 24554932 Cuit 20-24554932-7
- Vega Marcos Gustavo DNI 92829708 Cuit 20-92829708-0
- Vega Cristian DNI 32352657 Cuit 20-32352657-6
- Guantay Pablo DNI 30766426 Cuit 20-30766426-8
- Espinoza Patricio DNI 27092226 Cuit 20-27092226-1
- Ugarte Carlos DNI 27571378 Cuit 20-27571378-4
- Téllez Farah Miguel DNI 15605128 Cuit 20-60342582-1
- Vilcazana Roberto DNI 28945361 Cuit 20-28945361-0
- Velásquez Emilio DNI 27949678 Cuit 20-27949678-8
- Mauregui Rodolfo DNI 23067834 Cuit 20-23067834-1
- Fuentes Carlos DNI 05501176 Cuit 20-05501176-2
- Schwab, Laura DNI 16605157 Cuit 27-16605157-1
- Suárez, Alejandra DNI 16731303 Cuit 27-16731303-0
- Téllez Farah Mauro DNI 16364697 Cuit 20-60354883-4
- Valdez, Fernando DNI 23811301 Cuit 20-23811301-7
- Rosas Brenda DNI 29109413 Cuit 27-29109413-4
- Aranda Simón DNI 05759198 Cuit 20-05759198-7
- Araya Natalia Paola DNI 32748516 Cuit 27-32748516-4
- Candido Nicolás DNI 31885191 Cuit 20-31885191-4

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Osvaldo D. García  
Gerente  
Coop Magi Mar  
Matrícula Nº 23718



# Coop Magi - Mar

Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo  
y Terrestre de Tierra del Fuego

Cel: 1556 2792

Av. L. N. Alem N° 1821 - Ushuaia - Tierra del Fuego

E-mail: maguimar.ush@gmail.com



- Castillo Canchi Daniel DNI 23581469 Cuit 20-23581469-3
- Cata José Luis DNI 24790216 Cuit 20-24790216-4
- Conlantuono Jonathan DNI 34674757 Cuit 23-34674757-9
- Cortez Néstor DNI 33128840 Cuit 20-33128840-4
- Coria Héctor DNI 31151279 Cuit 20-31151279-0
- Farah Nayibi DNI 94102929 Cuit 27-94102929-4
- Carballo Cesar DNI 29755660 Cuit 20-29755660-7
- Bixcholovichiz Raul DNI 17262609 Cuit 20-17262609-3
- Garcia Oscar DNI 5070456 Cuit 20-05070456-5
- Ferrara Marta DNI 93924256 Cuit 27-93924256-8
- Ferreira Soledad DNI 30128617 Cuit 27-30128617-7
- Fleytas Fabio Cesar DNI 31360713 Cuit 20-31360713-6
- Fuentes Braian DNI 32838532 Cuit 20-32838532-6
- García Nuñez Alan DNI 35068066 Cuit 20-35068066-8
- García Ermelinda DNI 17964678 Cuit 27-17964678-7
- Giménez Mariano DNI 26779072 Cuit 20-26779072-9
- Godoy Héctor DNI 29645187 Cuit 20-29645187-9
- Gómez Guillermo DNI 29652417 Cuit 20-29652417-5
- Guanuco Francisco DNI 28715863 Cuit 20-28715863-8
- Gutiérrez Sandra DNI 30417028 Cuit 27-30417028-5
- Irigaray Bruno DNI 29441607 Cuit 20-29441607-3
- León Díaz Anabella DNI 31825263 Cuit 27-31825263-7
- Luque Hilda Jesús DNI 20757684 Cuit 27-20757684-6
- Medina Patricia DNI 99518278 Cuit 27-62290580-4
- Miño Rubén DNI 11512215 Cuit 20-11512215-1
- Núñez Víctor DNI 18640462 Cuit 23-18640462-9
- Paredes Ricardo DNI 29653163 Cuit 20-29653163-5
- Reyes Graciela DNI 10342910 Cuit 27-10342910-8

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE

CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Oscar E. García  
Gerente  
Coop. Magui Mar  
Matricula N° 23718

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA



Resolución Número: 190 Año: 2010 - 11/44

# Coop Magi - Mar

Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo  
y Terrestre de Tierra del Fuego  
Cel: 1556 2792

Av. L. N. Alem Nº 1821 - Ushuaia - Tierra del Fuego  
E-mail: maguimar.ush@gmail.com



Anexo I  
9/2010

- Romero Ilsen Maria DNI 18792162 Cuit 27-18792162-2
- García Maria Ester DNI 18290688 Cuit 27-18290688-9
- García Andrea DNI 20699251 Cuit 23-20699251-4
- Santa Cruz Roberto DNI 27913128 Cuit 20-27913128-3
- Segado Mauricio DNI 27046090 Cuit 20-27046090-9
- Sevilla Ciro DNI 16897454 Cuit 20-16897454-0
- Téllez Cristian DNI 10754000 Cuit 20-60342579-1
- Torres Vargas Christopher DNI 93719914 Cuit 20-93719914-8
- Velez Horacio DNI 22353287 Cuit 20-22353287-0
- Vera Gueico DNI 92677263 Cuit 20-92677263-6
- Villagra Ricardo DNI 17719997 Cuit 20-17719997-5
- Villaroel Víctor Hugo DNI 29493604 Cuit 20-29493604-2
- Zappia Juana Dora DNI 12203909 Cuit 27-12203909-4
- Bazan Carlos Fabián DNI 26914982 Cuit 20-26914982-6
- Cendra Miguel DNI 21869208 Cuit 20-21869208-8
- Escalera Héctor Fabián DNI 28956045 Cuit 23-28956045-9
- Esainz Carlos DNI 07702137 Cuit 20-07702137-0
- Gamboa Néstor DNI 30227619 Cuit 20-30227619-7
- Jiménez Cristian DNI 23401761 Cuit 20-23401761-7
- Montoya Ramón DNI 29622957 Cuit 20-29622957-2
- Lencina Marcos DNI 34558038 Cuit 20-34558038-3
- Lobo Carlos DNI 13771490 Cuit 20-13771490-7
- Ochonga Raúl DNI 06429484 Cuit 23-06429484-9
- Pérez Pablo Nicolás DNI 31489190 Cuit 20-31489190-3
- Tellez Farah Jorge DNI 60346010 Cuit 20-60346010-4
- Valdes Fernando Ariel DNI 23811301 Cuit 20-23811301-7
- Santillán Mulvihikk Braian DNI 34005277 Cuit 20-34005277-4
- Rivero Roberto Claudio DNI 30128583 Cuit
- Alberto Diego Hernán DNI 33648565

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Oscar E. García  
Gerente  
Coop. Magui Mar  
Matricula Nº 23718

C.F. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Resolución Número: 190 Año: 2010 - 12/4



COOPERATIVA de TRABAJO, PORTUARIO, MARÍTIMOS y TERRESTRE de TIERRA del FUEGO Ltda. Matrícula N° 23718  
**MAGI-MAR**  
Gov. Campos 831 - (8410) Ushuaia - Tierra del Fuego ARGENTINA  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

**B**  
Código 05

FACTURA N° 0001 00000723

C.U.I.T. N° 30-70806300-9  
Ing. Brutos N°: 120728/8  
Inicio de Activ: 05/09/02

FECHA 03 05 10  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
FOLIO 23

Señor/es: Municipalidad de Ushuaia Domicilio: Arturo Coronado 486

IVA Exento  No Responsable  C. Final  Monot.  Sujeto No Categ.  Otro  C.U.I.T.:  
CONDICIONES DE VENTA Contado  Cuenta Corriente  Remito:

Descripción	Importe	Subtotal
En concepto de Control realizado en Rio Pipo Alakaludes I, cobriendo las 24hs del día durante el mes de Abril del 2010-		\$17000 -
Michelegra Carlos Administración  2/6/10		
		\$17000 -

3070806300906000130985113158821201203231  
IMPRESA INTEGRAL USHUAIA de HAYDÉE M. COLOMBO  
SAN MARTIN 130 - TEL.(02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. N° 01/985/2002 ORIG. BLANCO C.A.I. 30985113158821  
FECHA DE IMPRESIÓN 23/03/2010 DEL 0001 00000701 AL 0001 00000800 DUP. COLOR Vencimiento: 23/03/2012

ces dispuestos por el Art. 120° Inc k) del Código Fiscal vigente Ley Provincial N° 439, sustituido por el artículo 8° de la Ley Provincial N° 485.

El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 28 de Marzo de 2011.

Art. 8°, Ley 485: Sustitúyese el inciso k) del artículo 120 de la Ley provincial N° 439, el que quedará redactado de la siguiente manera: "k) los ingresos percibidos por las cooperativas de trabajo y los ingresos de los socios o accionistas de las mismas, provenientes de los servicios prestados. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obra o de servicios por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integren el capital societario".  
"Las exenciones previstas por el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzará a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso, y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 29 de Marzo de 2010.

**ES COPIA**

C.P. Mariela L. SIFON  
Directora General  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Prov. de Tierra del Fuego A.G.T.A.S.

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

GABRIEL ZURIGA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA



**MAGIMAR**  
Cob. Campos 831 - (0410) Ushuaia - Tierra del Fuego  
ARGENTINA  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Código 05

C.U.I.T. N° 30-70806300-9  
Ing. Brutos N°: 120728/8  
Inicio de Activ: 05/09/02

Boho  
37  
FECHA  
03 05 10

Señor/es: **Municipalidad de Ushuaia** Domicilio: **Arturo Coronado 486**

IVA Exento  No Responsable  C. Final  Monot.  Sujeto No Categ.  Otro  C.U.I.T.:  
CONDICIONES DE VENTA Contado  Cuenta Corriente  Remito:

Descripción	Importe	Subtotal
En concepto de control realizado en seccion 7 Marzo y Parcela 6 Rio Pipo, cubriendo las 24hs del día durante el mes de Abril del 2010 -		\$17000 -
<i>Procedo 21/04/10</i>		
		\$17000 -

3070806300906000130985113158821201203231

IMPRESA INTEGRAL USHUAIA de HAYDÉE M. COLOMBO SAN MARTIN 130 - TEL. (02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. N° 01/985/2002 ORIG. BLANCO DUP. COLOR C.A.I. : 30985113158821 Vencimiento: 23/03/2012

ces dispuestos por el Art. 120° Inc k) del Código Fiscal vigente Ley Provincial N° 439, sustituido por el artículo 8° de la Ley Provincial N° 485.

**El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 28 de Marzo de 2011.**

Art. 8°, Ley 485: Sustitúyese el inciso k) del artículo 120 de la Ley provincial N° 439, el que quedará redactado de la siguiente manera: "k) los ingresos percibidos por las cooperativas de trabajo y los ingresos de los socios o accionistas de las mismas, provenientes de los servicios prestados. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obra o de servicios por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integren el capital societario".  
"Las exenciones previstas por el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzara a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso, y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 29 de Marzo de 2010.

**ES COPIA**

*[Signature]*  
C.P. Mariela L. SIFON  
Directora General  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Prov. de Tierra del Fuego A.e./A.S.

*[Signature]*  
DANIEL ZURISA  
Ejecutor de Administración  
del Departamento de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*[Signature]*  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Resolución Número 200 Anp. 2010 1434



COOPERATIVA de TRABAJO POSITIVO, MARÍTIMOS Y TURÍSTICOS  
TIERRA del FUEGO S.R.L.  
Matrícula N° 23718

FACTURA N° 0001

00000718



**MAGI-MAR**  
Gov. Campos 831 - (B410) Ushuaia - Tierra del Fuego  
ARGENTINA  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-70806300-9  
Ing. Brutos N° 120728/8  
Inicio de Activ: 05/09/02

FECHA  
03 05 10

Señor/es:  
Municipalidad de Ushuaia

Domicilio:  
Arturo Coronado 486

IVA Exento  No Responsable  C. Final  Monot.  Sujeto No Categ.  Otro

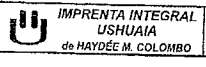
CONDICIONES DE VENTA Contado  Cuenta Corriente

C.U.I.T.:  
Remito:

Descripción	Precio Unitario	Subtotal
En concepto de control realizado en Andorra Grilla 10 Bosque Comunal, Calle Antiguas Leñacabres, cubriendo las 24 hs del día durante el mes de Abril del 2010 -		\$ 17000 -
 P/COMUN 21/05/10		

3070806300906000130985113158821201203231

\$ 17000



SAN MARTIN 130 - TEL. (02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. N° 01/985/2002  
FECHA DE IMPRESION 23/03/2010 DEL 0001 00000701 AL 0001 00000800

ORIG. BLANCO  
DUP. COLOR

C.A.I. : 30985113158821  
Vencimiento: 23/03/2012

ces dispuestos por el Art. 120° Inc k) del Código Fiscal vigente Ley Provincial N° 439, sustituido por el artículo 8° de la Ley Provincial N° 485.

El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 28 de Marzo de 2011.

Art. 8°, Ley 485: Sustitúyese el inciso k) del artículo 120 de la Ley provincial N° 439, el que quedará redactado de la siguiente manera: "k) los ingresos percibidos por las cooperativas de trabajo y los ingresos de los socios o accionistas de las mismas, provenientes de los servicios prestados. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obra o de servicios por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integren el capital societario".

"Las exenciones previstas por el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzara a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso, y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 29 de Marzo de 2010.

**ES COPIA**

DANIEL ZURIGA  
Director de Administración  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Mariela L. SIFON  
Directora General  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

Damian DE MARZO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Resolución G.D. Nº 190 /2010  
00000717

FECHA  
03 05 10

Resolución Numero 190 Año: 2010 - 15744

FACTURA Nº 0001



**MAGI-MAR**  
Cob. Campos 831 - (8410) Ushuaia - Tierra del Fuego  
ARGENTINA  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

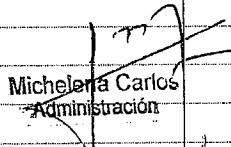
C.U.I.T. Nº 30-70806300-9  
Ing. Brutos Nº: 120728/8  
Inicio de Activ: 05/09/02

Señor/es: **Municipalidad de Ushuaia**

Domicilio: **Arturo Lonardo 486**

IVA Exento  No Responsable  C. Final  Monot.  Sujeto No Categ.  Otro  C.U.I.T.:

CONDICIONES DE VENTA Contado  Cuenta Corriente  Remito:

Descripción	Importe	Subtotal
En concepto de control realizado en la Sección F, sobre la calle Isla de los Rieiros al fondo cubriendo las 24hs del día durante el mes de Abril del 2010 -		\$17000 -
 Michelena Carlos Administración Archivo 2/10/10		

3070806300906000130985113158821201203231 \$17000 -

IMPRESA INTEGRAL USHUAIA de HAYDÉE M. COLOMBO SAN MARTIN 130 - TEL.(02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. Nº 01/985/2002 ORIG. BLANCO DUP. COLOR C.A.I. : 30985113158821 Vencimiento: 23/03/2012

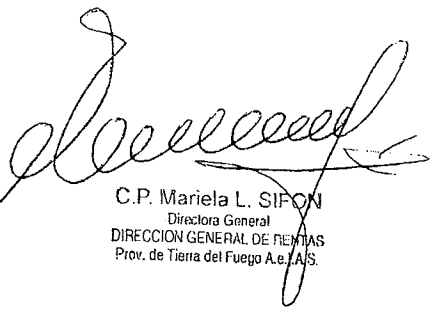
...del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, con los alcances dispuestos por el Art. 120º Inc k) del Código Fiscal vigente Ley Provincial Nº 439, sustituido por el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 485.

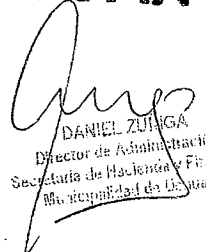
**El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 28 de Marzo de 2011.**

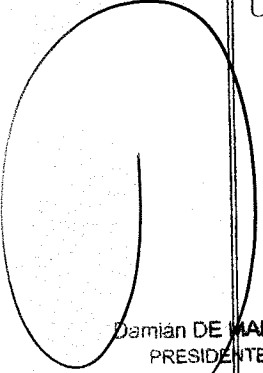
Art. 8º, Ley 485: Sustitúyese el inciso k) del artículo 120 de la Ley provincial Nº 439, el que quedará redactado de la siguiente manera: "k) los ingresos percibidos por las cooperativas de trabajo y los ingresos de los socios o accionistas de las mismas, provenientes de los servicios prestados. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obra o de servicios por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integren el capital societario".  
"Las exenciones previstas por el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzará a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso, y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 29 de Marzo de 2010.

**ES COPIA**

  
C.P. Mariela L. SIFON  
Directora General  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Prov. de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.

  
DANIEL ZUINGA  
Director de Administración  
Secretaría de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Damian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Resolución N° 25

Resolución N° 190 Año: 2010 - 10744



COOPERATIVA de TRABAJO PORTUARIO, MARÍTIMOS y TERRESTRE de TIERRA del FUEGO  
Matrícula N° 23718

**B**  
Código de

FACTURA N° 0001

00000716

**MAGLMAR**  
Cob. Campos 831 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego  
ARGENTINA  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

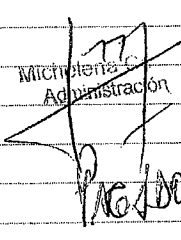
C.U.I.T. N° 30-70806300-9  
Ing. Brutos N°:120728/8  
Inicio de Activ: 05/09/02

FECHA  
03 05 10

Señor/es: **Municipalidad de Ushuaia** Domicilio: **Arturo Coronado 486**

IVA Exento  No Responsable  C. Final  Monot.  Sujeto No Categ.  Otro  C.U.I.T.:

CONDICIONES DE VENTA Contado  Cuenta Corriente  Remito:

Descripción	Importe
En concepto de control realizado en la Sección 2, Quinta 6 y 13A, cubriendo los 24hs del día durante el mes de Abril del 2010-	\$ 17000 -
 21/05/10	
Subtotal	

3070806300906000130985113158821201203231 \$ 17000-

IMPRESA INTEGRAL USHUAIA SAN MARTIN 130 - TEL.(02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. N° 01/985/2002 ORIG. BLANCO C.A.I. : 30985113158821  
de HAYDÉE M. COLOMBO FECHA DE IMPRESIÓN 23/03/2010 DEL 0001 00000701 AL 0001 00000800 DUP. COLOR Vencimiento: 23/03/2012

presentada ante: TRAMITES EXCLUSIVOS EN MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
VALIDO HASTA EL: 19/05/2010

INTERVENIO  
**Claudia Marcela Rivero**  
Jefe División Gestión Seguimiento de Planes de Pago y Emisión Certificado Situación Fiscal Regular  
DIRECCION GRAL. DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

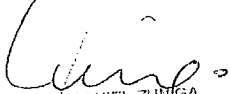
Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

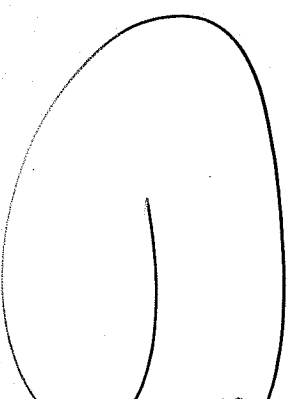
FIRMA

ACLARACION

DOCUMENTO

**ES COPIA**

  
DANIEL ZUÑIGA  
Director de Administración  
Secretaría de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Resolución C.D. N° 15745

Resolución N° 190 Año: 2010 - 15744



COOPERATIVA de TRABAJO, PORTUARIO, MARÍTIMOS y TERRESTRE

**MAGI-MAR**  
Gov. Campos 831 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego  
ARGENTINA  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

**B**

FACTURA N° 0001

00000715

C.U.I.T. N° 30-70806300-9  
Ing. Brutos N°: 120728/8  
Inicio de Activ: 05/09/02

FECHA  
03 05 10

Señor/es:  
Municipalidad de Ushuaia

Domicilio:  
Arturo Coronado 486

IVA  Exento  No Responsable  C. Final  Monot.  Sujeto No Categ.  Otro  C.U.I.T.:

CONDICIONES DE VENTA Contado  Cuenta Corriente  Remito:

<p>En concepto de control realizado en la Sección K, Mavez 18, Asentamiento El Escondido Amiba, cubriendo las 24hs del día durante el mes de Abril del 2010. -</p>	<p>\$17000.-</p>
--	------------------

Michelle Carlos Administración  
PAGO  
21/05/10

3070806300906000130985113158821201203231 \$17000.-

IMPRESA INTEGRAL USHUAIA de HAYDÉE M. COLOMBO SAN MARTIN 130 - TEL.(02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. N° 01/885/2002 ORIG. BLANCO DUP. COLOR C.A.I. : 30985113158821 Vencimiento: 23/03/2012

presentada ante: TRAMITES EXCLUSIVOS EN FORTALECIMIENTO

VALIDO HASTA EL: 19/05/2010

INTERVINO  
Claudia Mieres  
Jefa División Gestión Seguimiento de Planes de Pago y Emisión Certificado Sinación Fiscal Regular  
DIRECCION GRAL. DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

FIRMA ACLARACION DOCUMENTO

**ES COPIA**

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

DANIEL ZÚÑIGA  
Director de Administración  
Secretaría de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA







Resolución Número 190 Año 2010 21/3/10



COMERCIO DE BAJA TENDENCIA CONTINUA  
de TIERRA DEL FUEGO Ltda.  
Matricula N° 237/8  
**MAGI-MAR**  
Gov. Campos 831 - (8410) Ushuaia - Tierra del Fuego  
ARGENTINA  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

FACTURA N° 0001

00000730

C.U.I.T. N° 30-70806300-9  
Ing. Brutos N°: 120728/8  
Inicio de Activ: 05/09/02

FECHA  
03 05 10

Or/es: **Municipalidad de Ushuaia**

Domicilio: **Arturo Coronado 486**

CONDICIONES DE VENTA Contado  Cuenta Corriente  Remito:

En concepto de Control realizado sobre el ingreso a como Dos Banderas cubriendo las 24hs del día durante el mes de Abril del 2010. -

\$17000 -

Michela Garza  
Administración

21/03/10

\$17000 -

3070806300906000130985113158821201203231

IMPRESA INTEGRAL USHUAIA de HAYDÉE M. COLOMBO

SAN MARTIN 130 - TEL. (02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. N° 01/985/2002  
FECHA DE IMPRESIÓN 23/03/2010 DEL 0001 00000701 AL 0001 00000800

ORIG. BLANCO DUP. COLOR

C.A.I. : 30985113158821  
Vencimiento: 23/03/2012

ces dispuestos por el Art. 120° Inc k) del Código Fiscal vigente Ley Provincial N° 439, sustituido por el artículo 8° de la Ley Provincial N° 485.

**El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 28 de Marzo de 2011.**

Art. 8°, Ley 485: Sustitúyese el inciso k) del artículo 120 de la Ley provincial N° 439, el que quedará redactado de la siguiente manera: "k) los ingresos percibidos por las cooperativas de trabajo y los ingresos de los socios o accionistas de las mismas, provenientes de los servicios prestados. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obra o de servicios por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integren el capital societario".

"Las exenciones previstas por el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzará a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso, y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 29 de Marzo de 2010.

**ES COPIA**

*[Signature]*  
C.P. Mariela L. SIFON  
Directora General  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Prov. de Tierra del Fuego A.G./A.S.

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*[Signature]*  
DANIEL ZUÑIGA  
Director de Administración y Finanzas  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Resolución C.D. N° 116/2010  
249

Resolución Número: 190 Año: 2010

FACTURA N° 0001

00000731



**MAGI-MAR**  
Gov. Campos 631 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego  
ARGENTINA  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

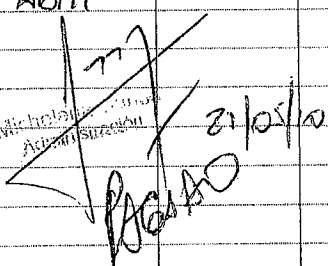
C.U.I.T. N° 30-70806300-9  
Ing. Brutos N°:120728/8  
Inicio de Activ: 05/09/02

FECHA  
03 05 10

Por/es: **Municipalidad de Ushuaia** Domicilio: **Arturo Coronado 486**

IVA Exento  No Responsable  C. Final  Monot.  Sujeto No Categ.  Otro  C.U.I.T.:

CONDICIONES DE VENTA Contado  Cuenta Corriente  Remito:

En concepto de formal realizado sobre el ingreso al valle de Andorra abriendo las 24hs del día durante el mes de Abril del 2010 -	\$ 17000 -
	

3070806300906000130985113158821201203231 \$ 17000 -

IMPRESA INTEGRAL USHUAIA de HAYDÉE M. COLOMBO SAN MARTIN 130 - TEL.(02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. N° 01/985/2002 ORIG. BLANCO C.A.I. : 30985113158821 Vencimiento: 23/03/2012

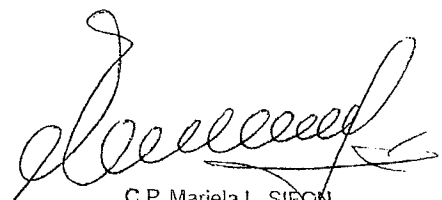
ces dispuestos por el Art. 120° Inc k) del Código Fiscal vigente Ley Provincial N° 439, sustituido por el artículo 8° de la Ley Provincial N° 485.

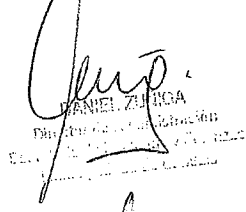
**El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 28 de Marzo de 2011.**

Art. 8°, Ley 485: Sustitúyese el inciso k) del artículo 120 de la Ley provincial N° 439, el que quedará redactado de la siguiente manera: "k) los ingresos percibidos por las cooperativas de trabajo y los ingresos de los socios o accionistas de las mismas, provenientes de los servicios prestados. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obra o de servicios por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integren el capital societario".  
"Las exenciones previstas por el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzara a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso, y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 29 de Marzo de 2010.

**ES COPIA**

  
C.P. Mariela L. SIFON  
Directora General  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Prov. de Tierra del Fuego A.e. I.A.S.

  
DANIEL ZUNIGA  
Director General de Rentas  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Prov. de Tierra del Fuego A.e. I.A.S.

**Damián DE MARCO**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**C.P. Alberto Abel ARAUZ**  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Resolución C.D. Nº 190 /2010  
00000722

Resolución Número 190 Año: 2010 - 2344

**B** FACTURA Nº 0001



COOPERATIVA de TRABAJO, PORTUARIO, MARÍTIMOS y TERRESTRE  
de TIERRA del FUEGO  
MAGI-MAR  
Gov. Campos 831 - (0410) Ushuaia - Tierra del Fuego  
ARGENTINA  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. Nº 30-70806300-9  
Ing. Brutos Nº: 120728/8  
Inicio de Activ: 05/09/02

FECHA  
03 05 10

Señor/es: *Municipalidad de Ushuaia* Domicilio: *Arturo Coronado 486*

IVA Exento  No Responsable  C. Final  Monot.  Sujeto No Categ.  Otro  C.U.I.T.:

CONDICIONES DE VENTA Contado  Cuenta Corriente  Remito:

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
<i>En concepto de control realizado en Sección k Mañana 18, Asentamiento El Escondido abriendo las 24hs del día durante el mes de Abril del 2010-</i>	<i>\$17000-</i>
<i>Michela Carlos Administración</i>	
<i>PRADO</i>	
<i>21/05/10</i>	
	<i>\$17000-</i>

3070806300906000130985113158821201203231

IMPRESA INTEGRAL USHUAIA de HAYDÉE M. COLMADO SAN MARTIN 130 - TEL.(02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. Nº 01/985/2002 ORIG. BLANCO DUP. COLOR C.A.I. : 30985113158821 Vencimiento: 23/03/2012

El pago del impuesto sobre los ingresos brutos, con los alcances dispuestos por el Art. 120° Inc k) del Código Fiscal vigente Ley Provincial Nº 439, sustituido por el artículo 8° de la Ley Provincial Nº 485.

**El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 28 de Marzo de 2011.**

Art. 8°, Ley 485: Sustitúyese el inciso k) del artículo 120 de la Ley provincial Nº 439, el que quedará redactado de la siguiente manera: "k) los ingresos percibidos por las cooperativas de trabajo y los ingresos de los socios o accionistas de las mismas, provenientes de los servicios prestados. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obra o de servicios por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integren el capital societario".  
"Las exenciones previstas por el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzará a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso, y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 29 de Marzo de 2010.

**ES COPIA**

*[Signature]*  
C.P. Mariela L. SIFON  
Directora General  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Prov. de Tierra del Fuego A.C.A.S.

*[Signature]*  
D.A. [Illegible]  
M. [Illegible]  
S. [Illegible]  
R. [Illegible]

*[Signature]*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*[Signature]*  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Dec. 17/10 1366/10



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 16 DIC 2007

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3282, promulgada por Decreto Municipal N° 1337/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus Misiones y Funciones.

Que se hace necesario proceder a la creación de las Subsecretarías y aprobar las estructuras orgánicas de las mismas con sus Misiones y Funciones.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créanse y apruébanse las Subsecretarías con sus respectivas Estructuras Orgánicas y Misiones y Funciones, conforme lo detallado en los Anexos I a XI, que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Hasta tanto se complemente la totalidad de las nuevas estructuras, continuarán en vigencia las existentes en cuanto no sean modificadas por las presentes.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto toda norma que se oponga al presente con los alcances indicados en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

ES COPIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1366 /2007.-

Danián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL  
Oscar Daniel Lucero  
Jefe Div. Archivo D.L.T. y D.G.  
Subsec. Legal y Técnica  
15-07-09

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia



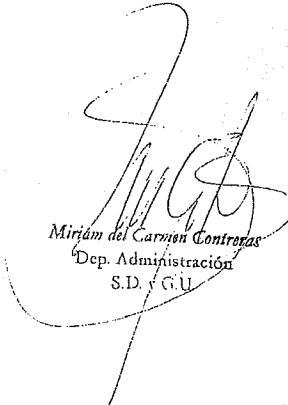
"2010-Año Bicentenario de la Revolución de Mayo"

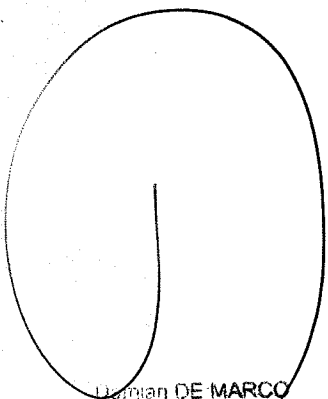
NOTA: N° 190 /2010.-  
LETRA: Dep. Adm. S.D. y G. U.

Ushuaia, 19 MAY 2010

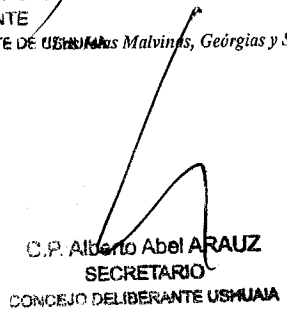
División de Mesa de Entradas SSOP:

Mediante la presente solicito la apertura del Volumen 2 del expediente 3219/OP/2010, y su posterior giro a la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

  
Miriam del Carmen Contreras  
Dep. Administración  
S.D. y G.U.



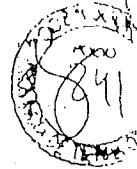
Herman DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA "Las Malvinas, Geórgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL



material de fondo." (Derecho Ambiental su actualización de cara al tercer milenio.-Eduardo P. Gimenez pag.262):-

En tal sentido cabe destacar que el primer punto de coincidencia con las medidas autosatisfactivas y la tutela ambiental es la urgencia; En efecto, el medio ambiente y su protección, en idéntico sentido no admiten demoras. Al respecto ha sido dicho que *"La sensibilidad del bien y su posibilidad de agotamiento ante el mínimo estímulo negativo nos presentan un objeto de protección que de por sí y como regla general debe prever instrumentos de tutela urgente, de rápida actuación."* (Dra. Graciela García Minilla, primer coloquio ambiental, agosto del año 2000- Mar. del Plata).-

Sentado lo expuesto comparte el Infrascripto las manifestaciones vertidas por el Municipio local en cuanto a que las ocupaciones irregulares se multiplican sin ajustarse a ningún orden urbano, y al no contar con los servicios de infraestructura básicos esta provocando un importante deterioro ambiental, circunstancia que amerita una rápida solución al problema, es mas, no solo las ocupaciones "no autorizadas" pueden llegar a producirlo, sino también las llamadas "ocupaciones autorizadas" como las menciona el municipio, que pueden estar produciéndolo si no existe por medio del órgano respectivo el debido control que se le debe exigir, y que parece al fin despertar en esta oportunidad.-

Y es hoy cuando se debe actuar, cuando aún es tiempo de recuperar para la comunidad, como refiere el municipio, un área que posee una gran riqueza forestal, paisajística, cultural y recreativa, uno de los pocos que quedan en la ciudad, máxime cuando a diferencia de otros dicha zona no fue pensada como lugar para vivienda permanente.-

Como señala José Alberto Esain, (abogado, master en derecho ambiental. Impacto ambiental y medida autosatisfactiva, -Universidad del País Vasco.) *"Sabemos que "el hoy ya es mañana" y por lo tanto la tutela ambiental debe darse desde "ayer" pues sino el*

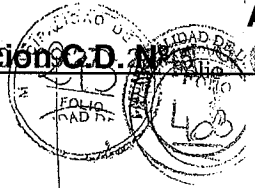
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
PAOLA MOLINA MENDEZ  
Leg. N° 1813  
Sube Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ES COPIA FIEL

Daniela DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Comun.

resguardo del bien no servirá para su manutención.- Como vemos, la velocidad con que se disponga la protección mediante las herramientas será fundamental, sobre todo si tenemos en cuenta que "el hoy" se presenta como característica de finitud y de no perdurabilidad. De lo único que tenemos certeza es de que sólo como administradores de los bienes colectivos, y de que deberemos rendir cuentas ante las generaciones por venir respecto al uso que a ellos le hemos dado."

Y siguiendo el norte detallado no cabe duda que del mencionado relato efectuado con apoyo de la documentación adjunta, el informe confeccionado por el jefe de departamento de diagnóstico y protección ambiental de la dirección de gestión ambiental de la Municipalidad de Ushuaia agregado en autos respecto a la vertiente sud-occidental del Valle de Andorra, el conocimiento público que se tiene de la situación imperante en el llamado Valle de Andorra, y las fotografías certificadas por escribano -que hace innecesaria la inspección ocular pedida-, se desprende diáfano y fehacientemente la probabilidad cierta de que lo postulado resulta atendible.

Y siendo así es impostergable prestar tutela judicial inmediata al pedido, dado que se encuentra plenamente justificada la medida autosatisfactiva solicitada y probados con alto grado de certeza la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora en la forma reseñada en anteriores párrafos, circunstancias que otorgan un alto grado de convencimiento a la judicatura acerca de la producción de un daño colectivo de no proveerse la medida solicitada.-

Desde otro lado, es necesario mencionar que debido a la generalidad de personas que se encuentra dirigida y desde que pretende el Municipio llevar adelante la regularización del Valle de Andorra, conforme ordenanza Municipal 2750, es menester otorgarle a la misma un límite temporal dado que no rigen en esta materia los principios de instrumentalidad y caducidad propio del proceso cautelar, con el peligro que ello conlleva para el derecho de defensa en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and official stamp of Paola Molina Mendez, Siba. Seguridad Urbana.

ES COPIA

Paola Molina Mendez  
Leg. N° 1813  
Siba. Seguridad Urbana

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Handwritten signature of C.P. Alberto Abel ARAUZ

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

juicio, entendiéndose como prudente fijar el mismo en un plazo de 180 días sin perjuicio de la posibilidad, a solicitud de parte, de la prorroga del mismo.-

Asimismo y como complemento de lo anterior manifestado deberá realizarse una publicación edictual a cargo del Municipio a fin de poner en conocimiento de los ocupantes del Valle de Andorra la prohibición recaída en la presente resolución, ello por el termino de tres días en el Boletín Oficial, en el diario de circulación local y en el medio de difusión radial y televisivo que el peticionante considere conveniente.

Por otra parte y como se solicita autorización para llevar a cabo el proyecto de urbanización del referido Valle de Andorra, debe mencionarse al respecto que no aparece necesario que la jurisdicción se expida al respecto desde que resultan ser facultades inherentes al Municipio.-

De la misma manera resulta necesario resaltar que sin perjuicio del apercibimiento que se ordenara en la presente resolución, del mismo modo deberá el Municipio ejercer el poder de policía que le es insito a sus funciones específicas conforme los artes. 173 inc.8 de la Constitución de la Provincia de tierra del fuego y art. 37 punto 19 de la Carta Magna Municipal, para lo cual no es necesario venia judicial alguna.

Por todo lo expuesto,  
RESUELVO:

1.-Hacer lugar a la medida autosatisfactiva solicitada por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, ordenándose por el término de ciento ochenta (180) días el cese de toda construcción en ejecución, tala de árboles, movimiento de suelo, contaminación del mismo, aguas y cualquier otra actividad realizada por aquellos ocupantes del Valle de Andorra de la cual no haya tomado conocimiento el Municipio local, bajo apercibimiento de pasar las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Paola Molina Mendez  
Leg. N° 1813  
Subs. Seguridad Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

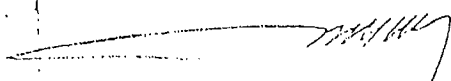
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Tierras Comarcinales, son y serán Argentinas"

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

295  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

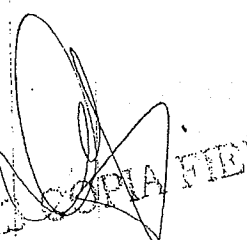
aciones a la justicia penal en caso de incumplimiento, sin perjuicio de acciones civiles que el Municipio estime corresponder.  
2.-Ordenar la publicaeión de la presente resolución en su parte frente por edictos y por el término de tres (3) días en el Boletín Municipal, en el diario de circulación local y en el medio de difusión radiofónico y televisivo que el peticionante considere conveniente.  
3.-Regístrese. Notifíquese.

  
JUAN JOSÉ BARCIA

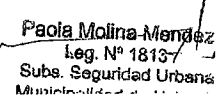
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

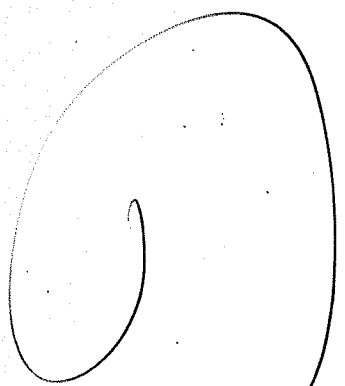
  
Dra. Marcela FONTENLA  
Resp. Prog. Finc. y C.U.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

  
Dra. Marcela FONTENLA  
Resp. Prog. Finc. y C.U.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

  
Paola Molina-Mendez  
Leg. N° 1813  
Subs. Seguridad Urbana  
Municipalidad de Ushuaia



Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

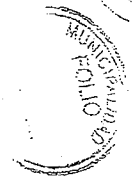


C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUALA

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. 17.013 - AL.M.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUALA, 22 JUN 2009

VISTO: el expediente O.P. N° 103/2009, del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de  
seguridad, contralor y fiscalización en espacios públicos urbanos y reservas  
ambientales, destinado a evitar la ocupación irregular de los mencionados,  
conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente, por el término de TREINTA Y  
SEIS (36) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más.

Que por tal motivo se llamó a Licitación Pública N° 03/2009, se realizó  
la apertura de la misma y se expidió la Comisión de Pre-adjudicación nombrada  
por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 018/03, Resolución  
S.S.H Y F. N° 013/2006 y Resolución S.S.H. Y F. N° 320/2007, mediante Acta de  
Pre-adjudicación N° 17/2009, que corre agregada a fojas 349 del presente  
expediente.

Que dicha comisión aconseja desestimar la oferta presentada por la  
COOPERATIVA MAGI-MAR, por no dar cumplimiento con la modalidad de  
presentación y ser su importe insuficiente y conforme con lo dispuesto en el  
Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, (GARANTIA DE OFERTA),  
de la presente Licitación y conforme a lo establecido en el Artículo 34°, inciso 32,  
apartado a), del Decreto 292/72, Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de  
Contabilidad.

Que el procedimiento se encuadra en lo dispuesto en el Capítulo II,  
Título III, Artículo 25°, de la Ley N° 6 de Contabilidad y Disposición Complementaria  
y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32)  
de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Desestimar la oferta presentada en la Licitación Pública N°  
03/2009, referente a la contratación del servicio de seguridad, contralor y  
fiscalización en espacios públicos urbanos y reservas ambientales, destinado a  
evitar la ocupación irregular de los mencionados, conforme a lo dispuesto en la

1112  
ES COPIA

*[Handwritten signature of Damian DE MARCO]*

Damian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUALA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUALA

Paola Molina Mendez  
Leg. N° 1813  
Dpto. Seguridad Urbana



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F  
Jefa Dept. Despacho Grat  
B.L.T. y D.C. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



///.2.

reglamentación vigente, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses mas, por la COOPERATIVA MAGI-MAR, por no dar cumplimiento con la modalidad de presentación y ser su importe insuficiente y conforme con lo dispuesto en el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, (GARANTIA DE OFERTA), conforme a lo establecido en el Artículo 34° inciso 32, apartado a), del Decreto 292/72, Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

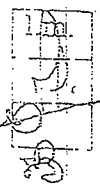
ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a suscribir toda la documentación necesaria a fin de elaborar un nuevo llamado a Licitación.

ARTICULO 3°.- Notificar a la oferente con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar la presente erogación con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 208, Partida 052.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 747 /2009-



Cop. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHURANC  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA

Paola Molina Mendez  
Leg. N° 1813  
Subs. Seguridad Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

2914 2

BUENOS AIRES, 27 NOV 2007

VISTO, el expediente N° 1257/07 por el que la COOPERATIVA DE TRABAJO PORTUARIOS, MARITIMOS Y TERRESTRES DE TIERRA DEL FUEGO LIMITADA "MAGI-MAR", solicita la aprobación e inscripción en el Registro Nacional Cooperativas de la reforma introducida a su estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20.000 y que la reforma estatutaria se conforma a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96; 723/96; 721/00; 1192/02 y 765/07

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

*[Signature]*  
BUCEYA  
NACIONAL DE COOPERATIVAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la reforma introducida al estatuto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PORTUARIOS, MARITIMOS Y TERRESTRES DE TIERRA DEL FUEGO LIMITADA "MAGI-MAR", con domicilio legal en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego

*[Signature]*  
DANIÁN DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*[Signature]*

ES COPIA

Paola Molina Mendez  
Leg. N° 1813  
Suba. Seguridad Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social



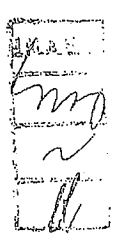
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Matrícula 23718, sancionada en la Asamblea del 09/09/2006, según texto agregado de fs. 5 y vta.

ARTICULO 2°.- Inscribese la misma en el Registro Nacional de Cooperativas y expidanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3°.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2914



Handwritten signatures and stamps of various officials, including Dr. Roberto Eduardo Seraldez, Hector Omar Meyon, and others.

Handwritten signature and stamp of a representative from the Municipality of Ushuaia.

Large handwritten signature of the President of the Municipality of Ushuaia.

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA

Paola Molina Mendez  
Leg. N° 1813  
Subs. Seguridad Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

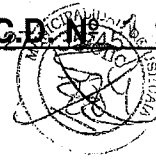
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Resolución Numero: 190 Año: 2010 - 34/44**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

**Resolución C.D. N° 190/2010**



**Anexo I**

REFOLIO N° 503  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N° 245/09  
Letra: D.F. y C.U.  
Ref.: Informe N° 21/2010

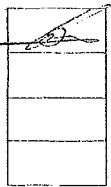
USHUAIA, 18 de mayo de 2009

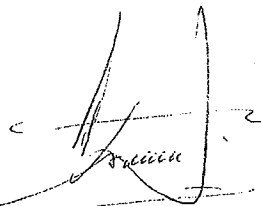
**SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA.**

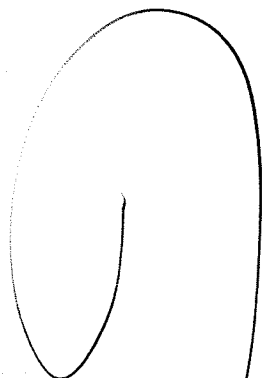
Me dirijo a Ud. a los efecto de elevar Informe de referencia, sobre la prestación de servicio efectuada por la Cooperativa Magi-Mar de acuerdo a las condiciones requeridas oportunamente.

De acuerdo a lo expuesto en Informe N° 21/2010, se informa por este medio que en el mes de abril del corriente año, las prestaciones se realizaron satisfactoriamente.

Adjunto: copia de Informe N° 21/2010



  
M.M.O. GASTÓN NUÑEZ OLIVEIRA  
Director de Lic. y Control Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán argentinas.

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Resolución Número 190 Año: 2010 - 35/44

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.O. FERRICO TRACHETTI  
Jefe Dpto. Fisco. y Contralor Urbana  
Dirección de Fisco. y Contralor Urbana

Anexo I  
Resolución C.D. N° 190 /2010

REFOLIO N° 524...  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref: Ubicación de garitas de control.

USHUAIA, 13 de Mayo de 2010.-

SR. DIRECTOR:

En atención a lo enunciado en referencia, analizando los antecedentes y actuaciones obrantes en este área, informo a Ud, que en el período del 01 al 30 del mes de Abril del corriente año, las garitas que se encontraban emplazadas eran las que a continuación se detallan:

- Garita N° 1: Urbanización del Río Pipo.
- Garita N° 2: Alakalufes I.
- Garita N° 3: Alakalufes II.
- Garita N° 4: Calle Lapataia (Sur).
- Garita N° 5: Calle Namuncura (Sur).
- Garita N° 6: Pasaje Peatonal y Yowen.
- Garita N° 7: Asentamiento "El Escondido".
- Garita N° 8: Calle Cilawaia.
- Garita N° 9: Calles Onas y Yowen.
- Garita N° 10: Planta Potabilizadora.
- Garita N° 11: Calle Islas de los Pájaros.
- Garita N° 12: Calle Pista de Esquí.
- Garita N° 13: Asentamiento "Dos Banderas".
- Garita N° 14: Entrada al Valle de Andorra.
- Garita N° 15: Calle Antiguos Leñadores.

La que se describe a continuación se estima que fue emplazada aproximadamente, a mediados del mes de abril, considerándose conveniente corroborar esta información con el área de Habitat y Ordenamiento Urbano.

Garita N° 16: Vivero Municipal.

Remitimos el presente, para su posterior elevación a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

INFORME N° 021/2010.

DAMIÁN DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

GAUTERIECTOR M.  
Inspector Dto. C.E.Py.T.F.  
Municipalidad de Ushuaia

M.M.O. Mario A. MARTÍNEZ  
Legajo N° 630

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SE Gestión Urbana :

El Sr. La Ansonite

su conocimiento -

SF  
Subs Gobierno :

M.M.O. GASTÓN NUÑEZ OLIVERA  
Director de Fisc. y Control Urbano  
Municipalidad de Ushuaia 13/c

En Ausencia del SF Subsecretario de Seguridad Urbana, giro las presentes actuaciones a efectos que estime corresponder.

Carola CUEVAS  
Jefe Depto. Adm. Leg. N° 2662  
Ofic. Seguridad Urbana  
Municipalidad de Ushuaia  
19/5/2010

SEA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

Giro el presente a efectos de solicitar la certificación de la documentación obrante de fs 4 a 283, asimismo solicito se realice la imputación correspondiente.

USU, 19/05/10

Sr Secret. H.T:

GUILERMO JOSE ESTEVEZ  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Corresponde imputar en la UGC 248 - UGG 1163, no obstante dado que el presente pago corresponde a parte de lo que se imputó en concepto de la licencia por la que corresponde el presente servicio, pero necesito desdolar de la misma UGC el monto correspondiente al pago que aquí se trata.

Atq. V. Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Gobierno  
Viceministro de Gobierno

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Decisión de Contaduría:

Se solicita imputar el presente  
costo de acuerdo a lo indicado por la fe. S.D y 60  
a fs. 52 y vuelta.-

Gustavo Oscar ZAMORA  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia  
20/05/10

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas".

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ejercicio 2010  
Comprobante 01774  
Expediente 003219-op-10  
Fecha 20/05/10

Memo: ABRIL/2010, PAGO FACTURA MAGI-MAR.

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov OCompr	OCompr Par	Fecha
1163	9987	SERVICIO DE MONITOREO Y C PESOS		15.00	17,000.00	255,000.00	02495	1	20/05/10 013
						Total Preventivo			255,000.00
						Total Definitivo			255,000.00
						Total Devengado			255,000.00

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp	Deveng	Proveedor	
20/05/10	0000000726	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000723	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000725	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000724	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000720	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000718	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000717	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000716	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000715	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000713	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000712	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000711	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000730	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000731	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000722	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10

Resumen p/Cuenta		
00248013	255,000.00	Programa Fiscalizacion y Contralor Urbano

Resumen p/Partida	
013 - Servicios	255,000.00

*[Handwritten Signature]*  
C.P. STELLA MARIS CAMERON

*[Handwritten Signature]*

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*[Handwritten Signature]*

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur = República Argentina = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Contaduría General

Ushuaia, 20/05/2010

Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana

En virtud de las observaciones realizadas por esta Dirección:

- 1- Se solicita verificar la planilla de detalle de prestación de servicio emitida por la Cooperativa obrante a fojas 30 en la cual se encuentra consignado el lugar Río Pipo Alakalufes II, siendo modificado este último y no dejando constancia de su modificación. Cabe aclarar que la facturación de este servicio se realizó en el lugar Río Pipo Alakalufes I, según factura B 1-723.
- 2- Se informa que la CUIT 27-62290580-4 correspondiente a la Sra. Medina Patricia no concuerda con su DNI N° 99.518.288 según la nómina de la Póliza de Seguro N° 112804.
- 3- Se solicita autenticar cada una de las copias obrantes en el presente.
- 4- El detalle de la factura B 1-725 no coincide con la planilla de detalle de prestación de servicio emitida por la Cooperativa.

*[Handwritten signature]*  
C.P. STELLA MARTIS CAMPOS  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Asimismo se solicita que en la conformación de los factores adjuntos al presente coste que el Subsecretario de Gobierno se encuentre A/c de lo S.S. Seguridad Urbana.*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C.P. STELLA MARTIS CAMPOS  
Concejo Deliberante Ushuaia

" LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS "

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*[Handwritten signature]*

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Resolución Numero: 190 Año: 2010 - 40/44

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Tierra del Fuego, 21 de Mayo de 2010

PAGUESE A : COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR  
la suma de: CIEN MIL CON 00/100.-

CUIT Nro 30-70806300-9

(\$ 100,000.00 ) por los siguientes conceptos

Expedientes : 003219-OP-10  
Ordenes de Pago: 3757

Con cheque de BANSUD C/C		Cuenta Nro: 046038114/2
Cheque Numero : 71734388	de \$	100,000.00
Compr. Ingresos Brutos:	de \$	0.00
Compr. Ley 616 art. 17:	de \$	0.00
Compr. Cesiones :	de \$	0.00
Compr. Fondo de Reparación:	de \$	0.00
Compr. Fondo Social :	de \$	0.00

MARCELO A. ANTIÑANCO  
Director de Tesorería  
Secretaría de H. y F.  
Municipalidad de Ushuaia  
Tesorero

Cheque Nro: 71734388 BANSUD C/C

Cuenta Nro: 046038114/2

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

Caracter : \_\_\_\_\_

C.I./L.E./D.N.I. : \_\_\_\_\_



Recibi Conforme

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

**Resolución Numero: 190 Año: 2010 - 41/44**  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
TIERRA DEL FUEGO

Orden Cancelacion Cheque Numero 01899367

Importe Total: 155,000.00 Pesos

Son Pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

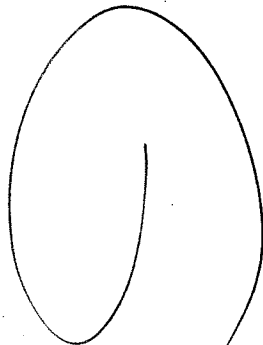
Conforme a la liquidacion efectuada en  
Expedientes: 003219-OP-10


Ordenes de Pago: 3757

Nombre Beneficiario: 02495 - COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR  
C.U.I.T. Numero : 30-70806300-9

MARCELO A. ANTIÑANCO  
Director de Tesorería  
Secretaría de H. y F.  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 21 de Mayo de 2010

  
Damian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Resolución Numero: 190 Año: 2010 - 42/44  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Tierra del Fuego, 21 de Mayo de 2010

PAGUESE A : COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR CUIT Nro 30-70806300-9  
la suma de: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

(\$ 155,000.00 ) por los siguientes conceptos

Expedientes : 003219-OP-10  
Ordenes de Pago: 3757

Con cheque de Municipalidad de Ushuaia	Cuenta Nro: 1710005/8
Cheque Numero : 01899367 de \$	155,000.00
Compr. Ingresos Brutos: de \$	0.00
Compr. Ley 616 art. 17: de \$	0.00
Compr. Cesiones : de \$	0.00
Compr. Fondo de Reparación: de \$	0.00
Compr. Fondo Social : de \$	0.00

MARCELO A. ANTIÑANCO  
Director de Tesorería  
Secretaría de H. y F.  
Municipalidad de Ushuaia

Cheque Nro: 01899367 Municipalidad de Ushuaia Cuenta Nro: 1710005/8

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

Caracter : \_\_\_\_\_

C.I./L.E./D.N.I. : \$ 155.000,00 - \_\_\_\_\_

Michelena Carl  
Administradora

**PAGADO**  
21 MAY 2010  
TESORERIA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Recibi Conforme

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COOPERATIVA de TRABAJO,  
Resolución Municipal y Decreto: 2010 - 43/44  
de TIERRA del FUEGO Ltda.

Recibo N° 0001 -  
Documento  
no válido  
como factura

**MAGI-MAR**

Fecha: 21, 05, 10

C.U.I.T. N° 30-70806300-9  
Ing. Brutos N°:120728/8 - Inicio de Activ: 05/09/02

**IVA RESPONSABLE INSCRIPTO**

Señor/es : Municipalidad de Ush.

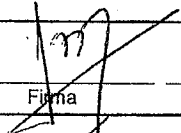
Domicilio : J. Coronado 486

IVA : Resp. Inscripto [ ] Sujeto No Categ. [ ] Exento [ ] Cons. Final [ ] No Responsable [ ] CUIT:

Recibí la suma de pesos: doscientos cincuenta y cinco mil

En concepto de: por fact. 726/723/725/724/720/718/717/716/715/713/712/714/720/731/722

	Importe
Cheque N° 1734388 Macio	100.000
Efectivo 01899307 BTI.	155.000
Depósito Cuenta banco	

	Micholena Carlos Administración	7888710			255.000-
Firma	Aclaración	D.N.I.	N° de Socio		

**TOTAL**



SAN MARTIN 130 C.U.I.T. 27-11413378-2 RESO N° 01/985/2002 TEL. (02901) 421001 - 422485  
FECHA DE IMPRESIÓN: 23/06/2009 DE 0001 00000401 AL 0001 00000500

Original Blanco  
Duplicado Color

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Nro. de Cuenta Dep.: 3-562-0046038152-5  
Nombre: COOP. DE TRAB. PORTUA

Moneda: PESOS  
Comprobante: 36016597

Nro de Cuenta: 3-562-0046038114-2  
Nombre: MUNICIPALIDAD DE USH  
Nro. Cheque: 71734388

Importe: \$ 100.000,00

Copia para el Cliente

SR. CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO  
ESTA DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO  
EL MISMO CARECE DE TODA VALIDEZ

Municipalidad de Ushuaia Folio 190/2010

**Macro**  
C.C. / C.A. / C.C. Esp. - Boleta de Depósito  
N° 85200268-5

Para el Banco	21	5	10
Cuenta	381525		
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		
Monto	\$ 100.000,00		
C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>		
C.A.	<input type="checkbox"/>		
C.C. Esp.	<input type="checkbox"/>		
Observaciones	X /		

**Importante:**  
Deposite efectivo en boletas separadas. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de \$ 30.000.- En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona podrá exceder de \$ 30.000.- cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos, Ley 24.485, Decreto s/af, y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o estímulos especiales adicionales a la tasa de interés.

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA